

**FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE DEPORTES**

**Incluye Informe de Auditoría
de Cuentas Anuales a
31/12/2019**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 01/03/2021 11:02

Fecha Copia: 21/04/2021 13:46

Código seguro de verificación(CSV): ef8c6e4080e4f9e7dc9c32452cc870c4bddb9b23
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo Rector de la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

por mandato del Ayuntamiento de Valladolid

Denegación de Opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL), ha auditado las cuentas anuales de la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La auditoría de la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES (en adelante la Fundación) aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2019 de la Intervención General, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 3 de marzo de 2020.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la Fundación, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, se han llevado a cabo por la Intervención General de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley de Hacienda y sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

No expresamos una opinión sobre las cuentas adjuntas. Debido a los efectos muy significativos descritos en los apartados 1, 2, 3, 4, y 5 del párrafo de "Fundamentos de la denegación de opinión", no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

Fundamento de la denegación de opinión

1.- La Fundación Municipal de Deportes carece de un inventario valorado a 31 de diciembre de 2019, completo y actualizado, que recoja detalladamente la composición y valoración de los elementos que integran su inmovilizado, con la estimación de la vida útil de los elementos y de las amortizaciones como expresión de la depreciación de los bienes del inmovilizado. Por lo tanto, no es posible determinar la razonabilidad del saldo del epígrafe "Inmovilizado material" y del epígrafe "Inmovilizado intangible" del balance que ascendían a 31 de diciembre de 2019 a un total de 44.754.639,03€. El inmovilizado material e intangible suponen un 91,19% del total Activo que asciende a 49.081.035,31€.

SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. • seiquer@seiquer.com • C/. Doctor José Ruipérez, 2. 1º A. • Tel. 968 20 22 53 • Fax 968 20 44 93 • 30007 Murcia

INSCRITO EN EL REG. MERC. DE MURCIA, T. 1825, L. O, F. 50 H MU38449. B73153314

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 01/03/2021 11:02

Fecha Copia: 21/04/2021 13:46

Código seguro de verificación(CSV): ef8c6e4080e4f9e7dc9c32452cc870c4bddb9b23
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

2.- La Entidad no nos ha podido justificar mediante documentación soporte el importe, de 42.402.949,71 euros, registrado en la cuenta de "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance, por lo que nos encontramos ante una limitación al alcance que nos impide formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de este epígrafe del balance. El Patrimonio recibido supone un 86,39% del total Patrimonio Neto y Pasivo que asciende a 49.081.035,31€.

3.- A la fecha de este informe de auditoría, no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de saldos y otra información adicional realizada a determinadas entidades financieras con las que opera la Entidad. Si bien hemos podido satisfacernos mediante procedimientos alternativos de la razonabilidad de los saldos de tesorería que la entidad mantenía registrados a 31 de diciembre de 2019, no hemos podido concluir sobre la posible existencia de otros activos, pasivos o compromisos que pudiera tener la Entidad con las entidades financieras y en su caso, de su registro y/o revelación adecuada en las cuentas anuales adjuntas.

4.- A la fecha de este informe, no hemos recibido la contestación de los servicios jurídicos de la Fundación sobre los litigios y cualquier otro asunto legal que pudiera afectar a la entidad. Como consecuencia, no hemos podido verificar el efecto que dicho hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.

5.- Debido a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, del Ministerio de la Presidencia, así como al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Estado Español ha tomado medidas excepcionales, para hacer frente a las consecuencias de la pandemia. En este sentido, la entidad ha formulado sus Cuentas Anuales de 2019 en fecha 10 de junio de 2020 y no incluyen información sobre las consecuencias en la entidad del referido hecho posterior, que consideramos significativo, al menos en cuanto a las incertidumbres que dicha circunstancia implica. Desconocemos los efectos que dicho hecho podría suponer para la entidad.

6.- En la nota del **inmovilizado material** de la memoria de las cuentas anuales no se informa sobre los siguientes aspectos:

- Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los diferentes tipos de elementos, así como información, en su caso, sobre los coeficientes aplicados a distintas partes de un mismo elemento.
- Bienes recibidos en adscripción, a nivel partida de balance, con indicación, de su valor activado, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.
- Identificación de los bienes recibidos en adscripción durante el ejercicio. Identificación de los entes a los que se hayan entregado bienes en adscripción durante el ejercicio.
- Identificación de los bienes recibidos en cesión durante el ejercicio.
- Identificación de los entes a los que se hayan entregado bienes en cesión durante el ejercicio.

7.- En la nota del **inmovilizado intangible** de la memoria de las cuentas anuales, no se informa sobre las vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los diferentes tipos de elementos, así como información, en su caso, sobre los coeficientes aplicados a distintas partes de un mismo elemento.

8.- En la nota de **pasivos financieros** de la memoria de las cuentas anuales, no se incluye la información relativa a las “Fianzas”, “Acreedores presupuestarios. Otras deudas” y “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Otras deudas”. El importe total de dichos epígrafes a corto y largo plazo asciende a 525.373,78 euros y 80.688,10 euros respectivamente.

9.- En la nota de **Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos** de la memoria de las cuentas anuales no se aporta la siguiente información:

- Información sobre características de las transferencias y subvenciones recibidas, cuyo importe sea significativo, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones, el criterio de imputación a resultados y los importes imputados.

- Información sobre la normativa con base en la cual se han efectuado o concedido; el importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio y los datos identificativos de la entidad receptora.

- Para las subvenciones concedidas por la Fundación, respecto a la información relativa a la finalidad de la subvención, no se detalla realmente la finalidad de la misma, dado que para todas las subvenciones se indica la finalidad “varios”.

10.- En la nota de **Indicadores de Gestión** de la memoria de las cuentas anuales adjunta, no se aporta la información de indicadores de eficacia relativo al (nº actuaciones realizadas 2019/nº actuaciones previstas)/(nº medio de actuaciones realizadas (ejercicios anteriores)/nº medio de actuaciones previstas (ejercicios anteriores)).

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación de opinión, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de la Fundación Municipal de Deportes, correspondientes al ejercicio 2018 no fueron auditadas por no estar la Entidad sometida a auditoría obligatoria.

Otra información: indicadores financieros, patrimoniales presupuestarios, de gestión y coste de las actividades.

La “Otra Información” comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad del presidente de la entidad.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la “Otra Información”. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 01/03/2021 11:02

Fecha Copia: 21/04/2021 13:46

Código seguro de verificación(CSV): ef8c6e4080e4f9e7dc9c32452cc870c4bddb9b23
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la “Otra Información” consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la “Otra Información”. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los órganos de gestión de la entidad en relación con las cuentas anuales

El presidente es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el presidente es el responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el presidente tiene intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 01/03/2021 11:02

Fecha Copia: 21/04/2021 13:46

Código seguro de verificación(CSV): ef8c6e4080e4f9e7dc9c32452cc870c4bddb9b23
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el presidente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el presidente en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al presidente de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

1.- Comprobación de la legalidad en la ejecución presupuestaria. Trabajo realizado en el Plan de auditorías del ejercicio 2019 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid con fecha 3 de marzo de 2020.

Con el alcance previsto en el plan de auditoría de referencia, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley General Presupuestaria y en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019 relativos a los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, inversiones y financiación remitidos al Ayuntamiento de Valladolid, así como el análisis de sus desviaciones.
- En su caso, cumplimiento de los programas anuales de actuación y análisis de sus desviaciones
- En su caso, cumplimiento de los contratos programas, seguimiento a través de sus indicadores. Y análisis de sus desviaciones.
- Si se han detectado incumplimientos presupuestarios que, conllevan una deficiente clasificación en las partidas correspondientes al Capítulo VI del presupuesto de gastos. Y en su caso determinación de la causa e importe de las deficiencias.
- Si se han detectado incumplimientos en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos de las obligaciones reconocidas al nivel de vinculación jurídica definida en los artículos 43 y 44 de la Ley General Presupuestaria.

Dicha comprobación, se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 01/03/2021 11:02

Fecha Copia: 21/04/2021 13:46

Código seguro de verificación(CSV): ef8c6e4080e4f9e7dc9c32452cc870c4bddb9b23
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

2.- Comprobación de la legalidad en el gasto de personal. Trabajo realizado en el Plan de auditorías del ejercicio 2019 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid con fecha 3 de marzo de 2020.

3.- Comprobación de la legalidad en la actividad contractual. Trabajo realizado en el Plan de auditorías del ejercicio 2019 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid con fecha 3 de marzo de 2020.

Con el alcance previsto en el plan de auditoría de referencia, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9-2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría. Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, excepto por los aspectos que a continuación se detallan, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad.

3.1. La relación de expedientes de contratación que han sido objeto de revisión ha sido la siguiente:

| NUMERO DE EXPEDIENTE | ASUNTO | ADJUDICATARIO | IMPORTE ADJUDICACIÓN |
|----------------------|---|---|----------------------|
| 5 | Obras de reparación y reposición de elementos de carpintería metálica en edificios de la fundación municipal de deportes durante 2019 | ANDRÉS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | 36.300,00 € |
| 140 | Obras de reparación y reposición de elementos de carpintería metálica en edificios de la fundación municipal de deportes durante 2020 | ANDRÉS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | 18.150,00 € |
| 54 | Suministro de 6 columnas de 16 mts. Para iluminación deportiva | CADIELSA VALLADOLID, S.L. | 14.157,00 € |
| 7 | Suministro de material de electricidad para la fundación municipal de deportes durante 2019 | CADIELSA VALLADOLID, S.L. | 16.055,73 € |
| 11 | Suministro de abono para la fundación municipal de deportes durante 2019 | FIRECAL, S.L. (FITOSANITARIA REGIONAL CASTELLANO LEONESA, S.L.) | 6.934,51 € |

| | | | |
|--------|---|---|----------------|
| 10 | Suministro de semilla para cesped de la F.M.D. durante 2019 | FIRECAL, S.L. (FITOSANITARIA REGIONAL CASTELLANO LEONESA, S.L.) | 12.414,60 € |
| 25.BIS | Servicio de impartición de clases de natación y otras similares que organiza la fundación municipal de deportes | FITNESS PROJECT CENTER, S.L. | 575.000,00 € |
| B | Suministro de gas (contrato centralizado) | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | 1.570.000,00 € |
| C | Suministro de energía eléctrica (contrato centralizado) | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 624.500,00 € |
| 103 | Obra de instalación de hierba sintética en C.F. Felicísimo de la Fuente | MONDO IBERICA, S.A.U. | 124.993,00 € |
| 177 | Servicio de limpieza piscina de Ribera de Castilla e instalaciones anexas. Lote 1 | SERVICIO DE LIMPIEZA DOMÉSTICA COMODÍN, S.L. | 131.986,80 € |
| 126 | Servicio de limpieza del C.D Huerta del Rey | SERVICIO DE LIMPIEZA DOMÉSTICA COMODÍN, S.L. | 169.854,96 € |
| 3 | Servicio de reparto de folletos y carteles de las actividades deportivas de la fundación municipal de deportes durante 2019 | SERVICIO DE LIMPIEZA DOMÉSTICA COMODÍN, S.L. | 7.260,00 € |
| 46 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina Henar Alonso Pimentel y C.D. Ciudad de Valladolid. Lote 2 | TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, S.L. | 92.613,40 € |
| 46 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de polideportivos municipales incluido polideportivo Pisuerga. Lote 1 | TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, S.L. | 112.142,80 € |
| 45 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en C.D. Huerta del Rey. Lote 1 | TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, S.L.U. | 77.740,08 € |

SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P • seiquer@seiquer.com • C/. Doctor José Ruipérez, 2. 1º A. • Tel. 968 20 22 53 • Fax 968 20 44 93 • 30007 Murcia

INSCRITO EN EL REG. MERC. DE MURCIA, T. 1825, L. O, F. 50 H MU38449. B73153314

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 01/03/2021 11:02

Fecha Copia: 21/04/2021 13:46

Código seguro de verificación(CSV): ef8c6e4080e4f9e7dc9c32452cc870c4bddb9b23
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

| | | | |
|----|--|--|--------------|
| 19 | Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en el C.D. Ciudad de Valladolid y C.D. Los Cerros. Lote 1 | UTE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO VALLE DE OLID- GRUPO DE GESTION CEEDEVAL (UTE CIUDAD DE VALLADOLID) | 462.521,53 € |
| 19 | Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en polideportivo Pilar Fernández Valderrama y polideportivo La Rubia. Lote 2 | UTE POLIDEPORTIVO PILAR FERNÁNDEZ (UTE GESEINSASICAL) | 126.558,74 € |

Los incumplimientos son, aun cuando no alcanza la materialidad establecida para afectar a la información financiera, los que se detallan a continuación:

- Con carácter general, para los expedientes de contratación cuyo procedimiento de adjudicación ha sido a través de un abierto, se ha observado que no ha sido publicada la formalización del contrato firmado, no dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 154 de la ley 9/2017 que establece que *la formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».*
- Con carácter general, para los contratos menores, no se ha realizado la publicación en el perfil de contratante de la Fundación de los contratos menores en los términos establecidos en el artículo 63,4 de la LCSP.
- Con carácter general, se ha incluido en el pliego de administrativas como condiciones especiales de ejecución en relación con aspectos medioambientales, que cuando en la ejecución del contrato se utilicen vehículos o maquinaria, se ha de incorporar al menos uno híbrido, eléctrico o a gas natural.
Se recomienda que las condiciones especiales de ejecución tengan relación con la ejecución del contrato.
- En el expediente 46/19, se han detectado diferencias entre lo que se indica en el PCAP y lo indicado en el PPT, en lo relativo al presupuesto de licitación así, el apartado B1 del PCAP establece un presupuesto de licitación por importe total del 377.437,24€ IVA incluido (170.717,74€ lote 1 y 206.719,50€ lote 2), mientras que el apartado E del PPT relativo al presupuesto, establece un presupuesto total para el contrato de 347.270,00€ IVA incluido (163.350€ lote 1 y 183.920€ lote 2).
Por otro lado, en dicho expediente se indica en el apartado A.7 del PCAP que el número máximo de lotes que pueden ser adjudicados a un mismo licitador es de uno, sin embargo, ambos lotes han sido adjudicados al mismo licitador, Técnicas de Ahorro Energético S.L. debiendo haber sido adjudicado el lote 2 a la empresa CALORVENT.
- En el expediente 103/19 se observa que los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación, tales como colocación de redes o postes, no guardan relación con la ejecución del contrato que consiste en instalación de hierba sintética.
Se recomienda que los criterios de mejoras para la adjudicación guarden relación directa con el contrato y que vengan valoradas por el órgano de contratación.
Además, no se indica en el acta de la mesa si el licitador que tiene que subsanar la documentación administrativa lo subsana o no y por lo tanto si queda excluido o no del procedimiento. Se propone como recomendación que se incluya en el acta de la mesa si se han subsanado las incidencias de la documentación administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 01/03/2021 11:02

Fecha Copia: 21/04/2021 13:46

3.2. En relación a los Convenios revisados, la Fundación ha firmado en el 2019 un total de 12 Convenios para campus deportivos y 13 Convenios para cursos deportivos. En relación a estos, se observa un posible incumplimiento de la LCSP.

Es preciso indicar que tal como establece el artículo 2 de la LCSP:

“Son contratos del sector público y en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3”.

Respecto a los convenios comentados anteriormente, surgen dudas acerca de la correcta tramitación de convenios/subvenciones, dado que se desconoce si la realización del curso genera o no beneficio económico para la Federación o Club Deportivo.

Se recomienda, que se cuantifique el importe de los servicios (o concesión de servicios) correspondientes a las actividades para campus o cursos deportivos y en aquellos casos en los que se superen los importes establecidos para los contratos menores se proceda a su licitación.

4.- Comprobación de la legalidad en las subvenciones concedidas. Trabajo realizado en el Plan de auditorías del ejercicio 2019 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid con fecha 3 de marzo de 2020.

Con el alcance previsto en el plan de auditoría de referencia, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a las bases reguladoras y al cumplimiento de la Ley General de Subvenciones en los aspectos siguientes:

- Que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazo exigidos.
- Que se han cumplido las obligaciones exigidas al beneficiario
- Que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos.
- La adecuada financiación de la actividad o proyecto subvencionado y que los ingresos no han superado los gastos de la actividad subvencionada.
- En su caso, número de asistentes o usuarios de la actividad subvencionada.
- Verificarse que en la BDNS se registrado no sólo la convocatoria sino también las concesiones, pagos, reintegros y devoluciones.

Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

La Fundación no ha aportado documentación suficiente que permita obtener la evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad.

La relación de subvenciones que han sido objeto de revisión ha sido la siguiente:

| Nº Operación | fecha | DNI | Entidad | importe | concepto |
|--------------|------------|-----------|--|----------|---|
| 220190010652 | 13/12/2019 | G47779079 | CLUB DEPORTIVO ENJOY SPORT VALLADOLID | 130,00 | 446197 convocatoria subvenciones juegos escolares curso 2019-2020 - IES Arca Real |
| 220190010614 | 13/12/2019 | G47367875 | CLUB DEPORTIVO LAS CONTIENDAS | 133,07 | 446197 convocatoria subvenciones juegos escolares curso 2019-2020 - CEIP Pedro Gómez Bosque |
| 220190010618 | 13/12/2019 | G47635586 | CLUB DEPORTIVO OCIO SPORT VALLADOLID | 256,00 | 446197 convocatoria subvenciones juegos escolares curso 2019-2020 - CEIP San Fernando |
| 220190010637 | 13/12/2019 | G47691365 | CLUB DEPORTIVO VICTORY SPORT | 260,00 | 446197 convocatoria subvenciones juegos escolares curso 2019-2020 - colegio Rafaela María |
| 220190000953 | 27/03/2019 | G47085519 | AD EL SALVADOR RUGBY | 450,00 | 430529 subvención organización xv torneo de invierno de escuelas de rugby invi 19 |
| 220190010599 | 13/12/2019 | G47635586 | CLUB DEPORTIVO OCIO SPORT VALLADOLID | 644,44 | 446197 convocatoria subvenciones juegos escolares curso 2019-2020 - CEIP María Teresa Iñigo de Toro |
| 220190000412 | 08/03/2019 | G47691365 | CLUB DEPORTIVO VICTORY SPORT | 899,20 | 397968 Subvenciones: 2º y 3º trimestre JEE curso 2018/2019 Colegio La Inmaculada |
| 220190000389 | 08/03/2019 | G47034186 | APA COLEGIO ISABEL LA CATOLICA | 1.019,20 | 397968 Subvenciones: 2º y 3º trimestre JEE curso 2018/2019 CEIP Isabel La Católica |
| 220190005221 | 01/08/2019 | G47691365 | CLUB DEPORTIVO VICTORY SPORT | 1.100,00 | 430532 convocatoria subvenciones actividades deportivas año 2019 |
| 220190005683 | 02/08/2019 | G47403589 | CLUB DEPORTIVO TIERNO GALVAN | 1.500,00 | 430529 - club d. Tierno galvan - subv. Actividades ferias y fiestas v. S. Lorenzo 2019 |
| 220190005159 | 01/08/2019 | V47613567 | CLUB DEPORTIVO GIMNASIA ACROBATICA VALLADOLID | 2.600,00 | 430532 convocatoria subvenciones actividades deportivas año 2019 |
| 220190000443 | 13/03/2019 | G37062072 | FEDERACION DE TENIS DE MESA DE CASTILLA Y LEON | 4.550,00 | Subvención para la organización del torneo estatal de tenis de mesa |
| 220190001542 | 04/04/2019 | V47086962 | FEDERACION DE VOLEIBOL DE CASTILLA Y LEON | 8.000,00 | 430529 subvención organización Golden European League Women |

No obstante, a partir de la documentación aportada, se han detectado algunos incumplimientos, aun cuando no alcanza la materialidad establecida para afectar a la información financiera, que se detallan a continuación:

SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. • seiquer@seiquer.com • C/. Doctor José Ruipérez, 2. 1º A. • Tel. 968 20 22 53 • Fax 968 20 44 93 • 30007 Murcia

INSCRITO EN EL REG. MERC. DE MURCIA, T. 1825, L. O, F. 50 H. MU38449, B73153314

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 01/03/2021 11:02

Fecha Copia: 21/04/2021 13:46

Código seguro de verificación(CSV): ef8c6e4080e4f9e7dc9c32452cc870c4bddb9b23
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- a) De la **fase de tramitación-concesión**, únicamente se ha recibido documentación de las subvenciones de Juegos Escolares del curso 2018-2019, no habiéndose podido revisar la documentación de tramitación del resto de subvenciones. Además, la documentación aportada de dicha modalidad de subvención (JJEE curso 2018-2019) es en general incompleta y no queda constancia documental de la comprobación por parte de la Fundación del cumplimiento de los requisitos/criterios establecidos en la normativa de dicha subvención (comprobación de la cuantía máxima de la subvención concedida no supera el 50% del presupuesto total destinado a la actividad, ni los 8.000 euros) ni tampoco el análisis de los criterios de valoración de las solicitudes así como de los cálculos de las baremaciones realizadas que se indican en el Informe de solicitudes recibidas de fecha 21/09/2018.

Se recomienda a la Fundación que cumplimente unas listas de verificación sobre los distintos aspectos comprobados para la concesión de la subvención y del cumplimiento de todas las condiciones impuestas en las Bases Reguladoras de la subvención, en las que figuren los extremos comprobados, las observaciones formuladas, así como identificación de quien la llevó a cabo materialmente. Por ejemplo: certificados de estar al corriente, subcontratación, etc.

- b) De la **fase de solicitud**, dado que no se ha recibido la documentación (requerida en la normativa de aplicación) de ninguna de las subvenciones, no se ha podido verificar que la Fundación registra correctamente las solicitudes recibidas, así como la documentación que acompaña a cada una de ellas.
- c) De la **fase de justificación**, de las 13 subvenciones de la muestra únicamente se ha recibido documentación de 4 (220190000389, 220190010599, 220190000412 y 220190010618). Además, de las 4 subvenciones recibidas, la documentación aportada es incompleta, pues en algún caso no consta la documentación de la revisión realizada por parte de la Fundación (informe/ficha de la revisión de los gastos presentados), y en los que sí consta dicho informe de revisión no se detalla qué aspectos son revisados por parte de la Fundación.

Se recomienda a la Fundación que, para dar cumplimiento a lo indicado en las BBRR de la Convocatoria, cumplimente unas las listas de verificación sobre los distintos aspectos comprobados de la ejecución de la subvención, de la subvencionalidad de los gastos declarados y del cumplimiento de todas las condiciones impuestas en las Bases Reguladoras de la subvención, en las que figuren los extremos comprobados, las observaciones formuladas, así como identificación de quien la llevó a cabo materialmente. Por ejemplo: gastos justificados dentro del plazo de ejecución, publicidad, comprobación de gastos no elegibles y del cumplimiento de límites, subcontratación, etc. Y concretamente, como ejemplos para la subvención de JJEE, contratación y titulación del monitor titular por módulo, certificación del registro central de delincuentes sexuales de los monitores, participación de usuarios por módulos y consolidación de equipos en competición.

Además, en una de las subvenciones revisadas (220190010599), el beneficiario declara no haber cumplido los objetivos del programa, sin que conste acreditación documental del seguimiento llevado a cabo por parte de la Fundación en dichos casos y las medidas adoptadas en su caso.

Se recomienda a la Fundación que lleve a cabo un seguimiento del cumplimiento de los objetivos marcados, dejando acreditación documental sobre las comprobaciones realizadas, así como que establezca un procedimiento para casos de incumplimiento de dichos objetivos.

- d) Por último, de la **fase de pago** no se ha recibido, como parte de la documentación del expediente, justificación del pago de la FMD a los beneficiarios según la forma de pago de la subvención indicada en las BBRR de cada subvención de ninguna de las 13 subvenciones de la muestra.

5.- Comprobaciones del área de tesorería y recaudación: Trabajo realizado en el Plan de auditorías del ejercicio 2019 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid con fecha 3 de marzo de 2020.

Con el alcance previsto en el plan de auditoría de referencia, hemos revisado los siguientes aspectos relativos al área de tesorería y recaudación:

- Si se han aplicado los precios o tarifas aprobados
- Si hay control de caja y taquillas; y arqueos firmados al menos por dos claveros.
- Análisis de los movimientos y saldos de la cuenta 570 "Caja euros" desde el 1 de enero al 31 de diciembre y adaptación de tales movimientos y saldos a las directrices o normas de control interno expresas o tácitas establecidas.
- Evaluación de los sistemas de control interno respecto a procedimientos contables y administrativos de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.

Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, excepto por los aspectos que a continuación se detallan, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad. Los incumplimientos son, aun cuando no alcanza la materialidad establecida para afectar a la información financiera, los que se detallan a continuación:

a.- La Fundación Municipal de Deportes de Valladolid en el ejercicio 2019 ha registrado ingresos en concepto de precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades por importe de 4.236.287,67€ en la cuenta contable 74100000. Dicha cuenta incluye ingresos por los siguientes conceptos:

- Ingresos en concepto de uso de instalaciones deportivas
- Ingresos por la utilización de piscinas municipales
- Ingresos de taquillas
- Ingresos de abonados

Dado que no existen cuentas de ingresos diferenciadas para cada tipología de ingresos, no es posible obtener información detallada de los ingresos registrados por cada uno de estas categorías de ingresos. Se ha obtenido información extracontable de las aplicaciones informáticas de gestión de ingresos, si bien, no ha sido posible realizar un cuadro global entre la información obtenida de la aplicación de gestión de los ingresos para el ejercicio 2019 con los ingresos totales registrados en contabilidad.

De igual manera, la Fundación tampoco realiza durante el ejercicio cuadros de los datos que reflejan los registros contables con la información anual obtenida de los programas de gestión para los distintos tipos de ingresos (Depor-Web).

Se recomienda que se realicen por parte de la Fundación de manera periódica, cuadros de los importes registrados en contabilidad con los que se desprenden de las aplicaciones extracontables.

b.- Ingresos: taquillas.

El importe total de ingresos de taquillas en el ejercicio 2019, asciende a 893.170,43 euros, de los que 519.718,27 euros han sido ingresados en efectivo y 373.452,16 euros con tarjeta.

El servicio de taquillas de la Fundación está contratado con terceros, siendo el procedimiento para el registro de los correspondientes ingresos el que se detalla a continuación:

- Los ingresos de taquillas (piscinas, pistas de padel...) se concilian diariamente para cada taquilla por el personal de contratación, que cuadra el importe ingresado cada dos días con la información que obtienen del programa de gestión de taquillas.

- Los taquilleros, en las diferentes instalaciones municipales que precisan servicio de cobro de servicios, disponen de una aplicación informática denominada Depor-WEB y un sistema de control de acceso conectado (tombs).

- Los trabajadores, en sus diferentes turnos de trabajo realizan diariamente el cobro de servicios, registrando el mismo en la aplicación y haciendo, al final de cada turno un cierre de caja que queda registrado en la aplicación con su clave de acceso.

- La empresa ingresa los importes recaudados cada dos días y envían a la Fundación Municipal de Deportes los justificantes del ingreso bancario junto con el resumen de taquilla en cada turno.

- El personal de la Fundación Municipal de Deportes, previa comprobación, contabiliza los ingresos obtenidos por esta vía en las partidas presupuestarias correspondientes y por los conceptos percibidos (inscripción de cursos de natación, venta de entradas piscina, venta de bonos de baño, etc.).

Dado el importe total de ingresos en efectivo que asciende en el ejercicio 2019 a 519.718,27 euros y el alto riesgo que implican las ventas de contado, sería recomendable que adicionalmente a los controles establecidos por la Fundación Municipal de Deportes, comentados anteriormente, se establecieran controles adicionales sobre la empresa contratada para la gestión del servicio, tales como los que se indican a continuación:

- Realizar arqueos sorpresivos de caja,
- Separar las funciones de venta de tickets y control de entrada a través de solicitud de tickets.
- Entrega de copia de tickets al cliente dando instrucciones de su conservación durante el tiempo que haga uso de las instalaciones, de manera que se permita realizar comprobaciones in situ por parte de la Fundación, verificando que la totalidad del personal que hace uso de las instalaciones posee el correspondiente ticket y que por lo tanto la totalidad de las ventas están siendo registradas correctamente en el programa de gestión de taquillas.

Murcia, 22 de febrero de 2021

INTERVENCIÓN GENERAL

SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES S.L.P.

(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

Rafael Salgado Gimeno

Silvia Celdrán Bolarín

Interventor del Ayuntamiento de Valladolid

Socia

SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. • seiquer@seiquer.com • C/. Doctor José Ruipérez, 2. 1º A. • Tel. 968 20 22 53 • Fax 968 20 44 93 • 30007 Murcia

INSCRITO EN EL REG. MERC. DE MURCIA, T. 1825, L. O, F. 50 H MU38449, B73153314

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 01/03/2021 11:02

Fecha Copia: 21/04/2021 13:46

Código seguro de verificación(CSV): ef8c6e4080e4f9e7dc9c32452cc870c4bddb9b23
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Secretaría General
Sección de Gobierno y Actas
Val.41



ASUNTO: Resultado de las auditorías de la Fundación Municipal de Cultura, Fundación Municipal de Deportes y del Consorcio Institución Ferial.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sesión ordinaria del día 4 de mayo de 2021

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**EL SECRETARIO GENERAL, Valentín Merino Estrada
(firmado electrónicamente)**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
VALENTIN
MERINO ESTRADA
Fecha Firma: 05/05/2021 10:13

Fecha Copia: 05/05/2021 11:22

Código seguro de verificación(CSV): d9f888e59cc7d65d208d1d433ac77e354e563e64
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
